



23 de febrero de 2023

(23-1291)

Página: 1/3

Original: inglés

GRUPO DE TRABAJO INFORMAL SOBRE LAS MIPYMES

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS

La siguiente comunicación, de fecha 23 de febrero de 2023, se distribuye a petición del Coordinador del Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes para su examen en la próxima reunión del Grupo.

ANEXO

MIPYMEs

Grupo de Trabajo
Informal**Grupo de Trabajo Informal sobre las Microempresas y las Pequeñas y
Medianas Empresas (Mipymes) de la Organización Mundial
del Comercio - Convocatoria de artículos****"DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MIPYMES EN LOS ACUERDOS
COMERCIALES REGIONALES: OBJETIVOS Y
RESULTADOS OBSERVADOS"****1. Antecedentes y justificación de la publicación**

Las mipymes constituyen un segmento importante de todas las economías y representan hasta el 99% de las empresas registradas de determinados países, el 60% del PIB mundial según las estimaciones y la mitad del empleo de todo el mundo. Sin embargo, los responsables de la formulación de políticas reconocen que, en relación con su parte en las economías nacionales, la participación de las mipymes en el comercio sigue siendo relativamente menor, pues representan tan solo el 36% del valor de exportación en las economías desarrolladas, según una nota de investigación sobre las mipymes publicada por la OMC en 2022. Teniendo esto presente, el [Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes de la OMC \(Grupo sobre las Mipymes\)](#) fue establecido por 88 Miembros de la OMC en 2017 para tratar de abordar las razones subyacentes de esta discrepancia, como el acceso de las pequeñas empresas a los recursos, la información o la financiación relacionada con el comercio.

Las disposiciones relativas específicamente a las mipymes en los acuerdos comerciales regionales (ACR) suscitaron el interés del Grupo sobre las Mipymes de la OMC por primera vez en 2019. A petición de los miembros del Grupo sobre las Mipymes, la Secretaría de la OMC puso en marcha una [base de datos de referencias a las mipymes en los ACR](#), y encontró que más de la mitad (el 53%) de los ACR notificados a la OMC tenía al menos una disposición relativa a las mipymes ([INF/MSME/W/6/Rev.1](#)). En los continuos trabajos de investigación de la Secretaría de la OMC se ha constatado que el número de disposiciones relativas a las mipymes sigue en aumento; cerca de tres cuartas partes de los ACR en vigor que fueron notificados entre 2010 y 2019 contienen ese tipo de texto y el 90% de los Miembros de la OMC es parte en al menos un ACR que contiene un texto relacionado con las mipymes ([INF/MSME/W/6/Rev.3](#)).

Los capítulos de los ACR que contienen disposiciones relativas a las mipymes han cambiado a lo largo del tiempo: si bien al principio no había más que breves referencias que figuraban solo en el preámbulo, posteriormente se dedicaron capítulos específicos a las pymes, siendo el primer caso el del acuerdo comercial concertado entre el Japón y Singapur en 2002. Actualmente, se encuentran disposiciones relativas a las mipymes en diferentes capítulos de los ACR y tratan sobre muchos temas distintos, desde la contratación pública hasta la propiedad intelectual. En general, estas disposiciones de los ACR relativas a las mipymes tienen tres objetivos: impulsar el crecimiento económico mediante el aumento de la participación de las mipymes en el comercio; mejorar la competitividad de las mipymes; y alcanzar un desarrollo sostenible. Para entender el impacto y la eficacia de este aumento del número de disposiciones relativas a las mipymes en los ACR, la Secretaría de la OMC también realizó en 2022 un examen de la bibliografía sobre los efectos de los ACR en las mipymes ([INF/MSME/W/40](#)). Los trabajos examinados no aportaban pruebas concluyentes sobre la forma en que los ACR afectan al comercio de las mipymes de manera general, y no se encontró ningún estudio que examinara los efectos de las disposiciones de los ACR relativas específicamente a las mipymes.

Dada la ausencia de estudios sobre los efectos de las disposiciones de los ACR relativas específicamente a las mipymes, el Grupo sobre las Mipymes está buscando trabajos de investigación en esta materia a fin de identificar prácticas eficaces para integrar a las mipymes en el comercio a través de disposiciones en los ACR. Los artículos seleccionados se expondrán a los Miembros de la OMC en una conferencia que tendrá lugar a finales de 2023. Los trabajos y/o sus principales conclusiones también se reunirán en una publicación.

Se invita a los autores a presentar los artículos definitivos **antes del 1 de agosto de 2023** para su examen en el marco de este proyecto. **Los artículos deberán tratar el tema "Disposiciones relativas a las mipymes en los acuerdos comerciales regionales: objetivos y resultados observados"**.

2. Alcance de los trabajos de investigación y los artículos que se examinarán: líneas orientativas

Según lo constatado en el examen de la bibliografía, los efectos comerciales y económicos de los ACR en las mipymes se han estudiado poco. Así pues, los trabajos de investigación específicos sobre la forma en que los ACR han afectado a la **participación de las mipymes en el comercio** revisten especial interés. Se alientan especialmente los estudios o monografías que ilustren y/o cuantifiquen el impacto de las medidas o capítulos de los ACR relativos a las mipymes en la participación de las mipymes en el comercio internacional en países o regiones concretos.

En líneas generales, se considerarán muy pertinentes los trabajos de investigación que aporten pruebas empíricas, desarrollen mecanismos y/o estudios para vigilar y evaluar los vínculos entre el comercio de las mipymes y las disposiciones de los ACR.

Para ser tomados en consideración, los autores deberán presentar un artículo definitivo antes del 1 de agosto de 2023. Deberá adjuntarse en anexo información sobre el enfoque metodológico, los datos utilizados y las probables consecuencias en materia de política, basadas en pruebas, a nivel micro o macroeconómico. Sírvanse acompañar todos los artículos presentados de los siguientes elementos:

- Una hoja separada donde se indique el nombre o los nombres, afiliación o afiliaciones y datos de contacto/dirección de correo electrónico de los autores.
- Un resumen de aproximadamente 150 palabras que permita hacer una apreciación justa del contenido del artículo definitivo.
- Una indicación de si el trabajo ya se ha publicado antes.

Los artículos deben estar redactados en uno de los tres idiomas de trabajo oficiales de la OMC (español, francés o inglés), no deben superar las 8.000 palabras y deben ser enviados a la siguiente dirección: email-ersd@wto.org. Los autores de los artículos seleccionados serán notificados a mediados de septiembre de 2023. En su mensaje de correo electrónico, sírvanse indicar lo siguiente como asunto: "**WTO MSME Informal Working Group, RTA Research**".

Para más información y datos de contacto:

Secretaría de la OMC

Kathryn Lundquist, kathryn.lundquist@wto.org

Emmanuelle Ganne, emmanuelle.ganne@wto.org
